

CUADRO RESUMEN

1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

H. U. de Jaén. Central Provincial de Compras de Jaén

Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén, al que se encuentra adscrita la Central Provincial de Compras de Jaén, en virtud de las facultades que esta Dirección Gerencia tiene delegadas por Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos (B.O.J.A. Nº 22, 2 de febrero de 2022)

2.- CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO

Hospital Universitario Jaén

Hospital Alto Guadalquivir de Andújar

3.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (Nº DE EXPEDIENTE)

0001268/2025

4.- FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE

4.1.- Procedimiento de adjudicación:

ABIERTO

4.2.- Identificación del Pliego C.A.P.:

MODELO, SUMINISTRO ABIERTO, POR CUANTÍA DETERMINADA O DE FORMA SUCESIVA Y PRECIOS UNITARIOS, AL AMPARO DEL ART.16.3 a) DE LA LCSP, MEDIANTE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

4.3. Tramitación

ORDINARIA

4.4.- Indicación global de la cumplimentación por parte de las personas licitadoras de la sección A) parte IV, relativa a todos los criterios de selección, del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC):

☒ Si ☐ No

5.- OBJETO DEL CONTRATO

5.1.

SUMINISTRO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPAMIENTO ELECTROMÉDICO Y MOBILIARIO CLÍNICO PARA LOS CENTROS SANITARIOS QUE INTEGRAN LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE JAÉN

CPV, por lotes en su caso:

E/L	Descripción	CPV
4	EQUIPO CIRUGÍA RADIOGUIADA- Con sonda detección gamma	33190000-8 Instrumentos y aparatos médicos diversos
5	MICROSCOPIO QUIRURGICO- OFTALMOLOGÍA	33190000-8 Instrumentos y aparatos médicos diversos
6	ANGIOGRAFO-GC	33190000-8 Instrumentos y aparatos médicos diversos
7	TORRE DE LAPAROSCOPIA-PARA CIRUGÍA RESOLUCIÓN 4K Y COMPATIBLE ICG	33190000-8 Instrumentos y aparatos médicos diversos
8	Carro camilla en acero inoxidable de altura regulable. Hidráulico.-GC	33192160-1 Camillas
9	Carro camilla en esmaltado epoxi de altura regulable. Eléctrico.-GC	33192160-1 Camillas
10	Camilla exploración adulto-camilla 3 cuerpos acero inoxidable-GC	33192160-1 Camillas
11	MONITOR (ESTACIÓN DIGITALIZACIÓN DE IMÁGENES)- GC	33124110-9 Sistemas de diagnóstico
12	LÁSER-GC	33190000-8 Instrumentos y aparatos médicos diversos
13	MONITOR MULTIPARAMÉTRICO- 4/6 canales	33195100-4 Monitores
14	Torniquete Isquemia-GC	33190000-8 Instrumentos y aparatos médicos diversos
1	TORRE DE ECOENDOSCOPIA-GC	33190000-8 Instrumentos y aparatos médicos diversos
2	GASTROSCOPIO- VIDEOGASTROSCOPIO ALTA DEFINICIÓN	33190000-8 Instrumentos y aparatos médicos diversos
3	COLONOSCOPIO- Videocolonoscopio de alta definición	33190000-8 Instrumentos y aparatos médicos diversos
TOTAL		

5.2. POR CUANTÍA:

☐ Si ☒ No

5.3.- POR UNIDADES Y PRECIOS UNITARIOS, al amparo art. 16.3 a) de la LCSP:

☒ Si ☐ No

5.4. Los bienes objeto de esta contratación podrán ser ofertados por:

☐ Por agrupaciones de lotes ☐ Por la totalidad ☐ Por lotes ☒ Por lotes y agrupaciones de lotes

5.5.- En su caso se limita:

Número de lotes/agrupaciones de lotes máximos a licitar por persona licitadora:

☐ Si ☒ No

Número de lotes/agrupaciones de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora:

☐ Si ☒ No

En caso de división en lotes y no limitación de la adjudicación, se admite oferta integradora:

☐ Si ☒ No

En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes/agrupaciones, se firmará un contrato por cada uno de los lotes/agrupaciones que se le adjudiquen:

☐ Si ☐ No

5.6.- Justificación de la no división del objeto en lotes:

5.7.- Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto:

El objeto del presente contrato es el SUMINISTRO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPAMIENTO ELECTROMÉDICO Y MOBILIARIO CLÍNICO PARA LOS CENTROS SANITARIOS QUE INTEGRAN LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE JAÉN, proporcionando a sus profesionales los medios necesarios para ofrecer una atención asistencial de calidad. Con ello se persigue mejorar el bienestar de los usuarios, adecuar los espacios de los centros con el equipamiento preciso, ya sea mediante su renovación o mediante la incorporación de nuevos elementos donde se detecten necesidades.

En la provincia de Jaén, los centros asistenciales dependientes del Servicio Andaluz de Salud que requieren de los servicios objeto de este expediente y por consiguiente vinculados al mismo son:

- 1º. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
- 2º. HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR DE ANDÚJAR

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, la idoneidad del contrato se justifica por la adecuación de su objeto con la necesidad planteada por dichos centros. En este sentido, el suministro de este equipamiento es básico y esencial para garantizar el funcionamiento en los centros peticionarios de los equipamientos.

6.- VARIANTES:

6.1.- Admisión de variantes:

☐ Si ☒ No

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

7.1.1.- Fecha de inicio de contrato:

7.1.2.- Duración del contrato:

7.1.3.- Plazos parciales para las sucesivas entregas en las que el suministro por cuantía determinada pueda descomponerse:

7.2.- Plazo de duración del contrato de suministro al amparo del artículo 16.3 a) de la LCSP: 1 meses.

7.2.1. Fecha de inicio: A partir del día siguiente de la formalización del contrato

7.2.2.- Prórroga:

☐ Si ☒ No

8.- PLAZOS MÁXIMOS DE ENTREGA:

La entrega física de la mercancía para la constitución del DA se producirá en el plazo y en el lugar que ambas partes acuerden, el cual deberá encontrarse comprendido dentro de los 10 días naturales siguientes al de la fecha de la firma del Acta de Constitución.

9.- PRESUPUESTO, VALOR ESTIMADO Y PRECIO:

9.1.- Suministro por cuantía determinada:

NO

9.1.1. Presupuesto base de licitación, IVA incluido (PBL):

% IVA e Importe IVA:

9.1.2. Valor estimado del contrato (V.E) (presupuesto base licitación, IVA excluido e incluidas opciones eventuales + importe modificaciones en su caso):

En su caso, importe de las modificaciones previstas:

En su caso, importe opción eventual:

Indicar supuestos opción eventual:

DESGLOSE:

Distribución por Lotes/agrupaciones de lotes

En caso de arrendamiento, consignar de manera separada:

Arrendamiento (€):

Canon de mantenimiento (€):

9.2.- Suministro al amparo del artículo 16.3 a) de la LCSP:

☒ Si ☐ No

9.2.1. Presupuesto base de licitación, límite máximo del gasto IVA incluido: 1.010.128,32 €

% e Importe de IVA: El tipo de IVA aplicable a los lotes del expediente es del 21%.

9.2.2. Precios unitarios (IVA incluido):

ANEXO I DE LA MEMORIA

% e importe IVA:

9.2.3.- Importe total del valor máximo estimado (IVA excluido e incluidas opc.eventual, eventuales prórrogas y/o modificaciones) 834.816,79 €

En caso de prórroga, indicar el importe correspondiente a la misma:

En su caso, importe de las modificaciones previstas:

En su caso opciones eventuales: 0,00 €

Indicar supuestos opción eventual:

9.2.4. Distribuciones por lotes/ Agrupaciones de lotes:

Agrupación	E/L	Descripción	Presupuesto licitación (IVA incluido)	P. Unitario (IVA incluido)	IVA	Importe IVA P. Unitario	Importe Prórroga	Importe Opción Eventual (IVA excluido)	Importe modificaciones previstas	VME (Iva excluido)
	4	EQUIPO CIRUGÍA RADIOGRÁFICA- Con sonda detección gamma	28.919,00 €	28.919,000000 €	21	5.019,000000 €				23.900,00 €
	5	MICROSCOPIO QUIRÚRGICO- OFTALMOLOGÍA	260.000,00 €	259.999,996300 €	21	45.123,966300 €				214.876,03 €



	6	ANGIÓGRAFO-GC	250.000,00 €	249.999,999700 €	21	43.388,429700 €				206.611,57 €
	7	TORRE DE LAPAROSCOPÍA-PARA CIRUGÍA RESOLUCIÓN 4K Y COMPATIBLE ICG	104.527,65 €	104.527,652900 €	21	18.141,162900 €				86.386,49 €
	8	Carro camilla en acero inoxidable de altura regulable. Hidráulico.-GC	11.325,60 €	1.415,700000 €	21	245,700000 €				9.360,00 €
	9	Carro camilla en esmalte o epoxi de altura regulable. Eléctrico.-GC	2.591,60 €	1.295,801100 €	21	224,891100 €				2.141,82 €
	10	Camilla exploración adulto-camilla 3 cuerpos acero inoxidable-GC	8.391,62 €	2.797,205400 €	21	485,465400 €				6.935,22 €
	11	MONITOR (ESTACIÓN DIGITALIZACIÓN DE IMÁGENES)-GC	16.431,80 €	16.431,800000 €	21	2.851,800000 €				13.580,00 €
	12	LÁSER-GC	17.956,40 €	17.956,400000 €	21	3.116,400000 €				14.840,00 €
	13	MONITOR MULTIPARAMÉTRICO-4/6 canales	20.571,14 €	3.428,522900 €	21	595,032900 €				17.000,94 €
	14	Torniquete Isquemia-GC	10.406,00 €	5.203,000000 €	21	903,000000 €				8.600,00 €
AGRUPACIÓN 1 (LOTE 1,2,3)							0,00 €	0,00 €	0,00 €	230.584,72 €

	1	TORRE DE ECOENDOSCOPÍA-GC	77.840,00 €	38.920,00 €	21	6.754,71 €				64.330,58 €
	2	GASTROSCOPIA-VIDEOGASTROSCOPIA ALTA DEFINICIÓN	115.257,51 €	38.419,16 €	21	6.667,78 €				95.254,14 €
	3	COLONOSCOPIA-Video colonoscopia de alta definición	85.910,00 €	42.955,00 €	21	7.455,00 €				71.000,00 €
	TOTAL		1.010.128,32 €				0,00 €	0,00 €	0,00 €	834.816,79 €

En caso de arrendamiento, consignar de manera separada:

Arrendamiento:

Canon de mantenimiento:

9.3.- Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del Presupuesto base de licitación o precio unitario:

Se ha incluido en el precio de licitación el coste del material fungible, así como el de la cesión de uso de los equipos necesarios para su utilización y el mantenimiento de los mismos; además se ha tenido en cuenta, los costes directos de fabricación del producto, los costes indirectos o gastos generales, así como el beneficio industrial, mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general del mercado. (según Anexo II)

COSTES DIRECTOS: Gastos de fabricación, logística y distribución: 83% Estimado del Presupuesto Base de Licitación de los Lotes.

COSTES INDIRECTOS: Gastos generales, costes de administración: 8% Estimado del Presupuesto Base de Licitación de los Lotes.

BENEFICIO INDUSTRIAL: 9% Estimado del Presupuesto Base de Licitación de los Lotes.

9.4.- Método utilizado para calcular el Valor estimado del contrato:

Para la determinación de este valor estimado se han tenido en cuenta los siguientes parámetros e indicadores:

I. El precio unitario del artículo. El citado precio se ha establecido en función de los últimos precios de compra de anteriores contratos, como del muestreo realizado mediante consultas de la base de datos de Siglo®. Este órgano gestor entiende que se ha establecido una correcta estimación del importe del contrato atendiendo al precio general de mercado. Y para ello se ha consultado una base de datos de artículos y referencias comerciales con la suficiente representatividad, atendiendo a su tamaño, de lo que sucede en el mercado sanitario. Entendemos que la base de datos de precios de la aplicación corporativa Siglo® refleja no solo la realidad del mercado sanitario en Andalucía, que por otra parte es el entorno y el contexto en que la Central

Provincial de Compras de Jaén y los operadores económicos que en él intervienen, sino que, dada su importancia, refleja de forma significativa la realidad del mercado nacional e internacional, en este sector, ampliamente globalizado como la economía en general.

II. Conforme a lo previsto en el artículo 29 de la LCSP la duración del presente expediente será de 2 Meses

III. Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del precio unitario de licitación:

- Se han incluido en el precio de licitación, los costes directos de fabricación/producción del material específico de laboratorio (materia prima, diseño, transportes y mano de obra), los costes indirectos (gastos generales, costes de administración), así como el beneficio industrial, obtenidos del correspondiente estudio de mercado de las ofertas existentes en las diferentes Centrales de Compras del SAS, recogidas en el aplicativo SIGLO, desglosado y cuantificado conforme se indica en la presente Memoria.

9.5. PRECIO

9.5.1.- Cláusulas de variación de precios, en su caso

☐ Si ☒ No

Supuestos y reglas para su determinación

9.5.2.- Procede Revisión de Precios:

☐ Si ☒ No

Suministro al amparo del artículo 16.3 a) de la LCSP, en caso de prórroga, procede revisión de precios:

☐ Si ☒ No

En caso afirmativo, determinar fórmula de revisión:

En los supuestos contemplados en el párrafo tercero del artículo 103.2 de la LCSP:

☐ Si ☒ No

10.- PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

E/L	Descripción	Apl. Presup.
4	EQUIPO CIRUGÍA RADIOGUIADA- Con sonda detección gamma	6.6.3.00 MAQUINARIA
5	MICROSCOPIO QUIRURGICO- OFTALMOLOGÍA	6.0.3.00 MAQUINARIA
6	ANGIOGRAFO-GC	6.0.3.00 MAQUINARIA
7	TORRE DE LAPAROSCOPIA-PARA CIRUGÍA RESOLUCIÓN 4K Y COMPATIBLE ICG	6.6.3.00 MAQUINARIA
8	Carro camilla en acero inoxidable de altura regulable. Hidráulico.-GC	6.6.5.00 MOBILIARIO Y ENSERES
9	Carro camilla en esmaltado epoxi de altura regulable. Eléctrico.-GC	6.6.5.00 MOBILIARIO Y ENSERES
10	Camilla exploración adulto-camilla 3 cuerpos acero inoxidable-GC	6.6.5.00 MOBILIARIO Y ENSERES
11	MONITOR (ESTACIÓN DIGITALIZACIÓN DE IMÁGENES)- GC	6.6.3.00 MAQUINARIA
12	LÁSER-GC	6.6.3.00 MAQUINARIA

13	MONITOR MULTIPARAMÉTRICO- 4/6 canales	6.6.3.00 MAQUINARIA
14	Torniquete Isquemia-GC	6.6 INVERSIONES DE REPOSICION
1	TORRE DE ECOENDOSCOPIA-GC	6.0.3.00 MAQUINARIA
2	GASTROSCOPIO- VIDEOGASTROSCOPIO ALTA DEFINICIÓN	6.0.3.00 MAQUINARIA
3	COLONOSCOPIO- Videocolonoscopio de alta definición	6.0.3.00 MAQUINARIA
TOTAL		

11.- SUMINISTRO FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS:

☐ Si ☒ No

12.- ANUALIDADES (SI PROCEDEN):

Partida presupuestaria	Año	Importe
1331066980 G/41C/60300/	2026	789.007,51
1331066980 G/41C/66300/	2026	198.811,99
1331066980 G/41C/66500/	2026	22.308,82

ANUALIDAD 2026

1331066980 G/41C/60300/ EQUIPAMIENTO NUEVO

1331066980 G/41C/66300/ EQUIPAMIENTO REPOSICIÓN

1331066980 G/41C/66500/ MOB. CLÍNICO REPOSICIÓN

13.- GARANTÍA PROVISIONAL:

13.1.- Procede constituir garantía provisional:

☐ Si ☒ No

14.- GARANTÍA DEFINITIVA

14.1.- POR CUANTÍA:

☐ Si ☒ No

Justificación de la exención:

14.2. POR UNIDADES Y PRECIOS UNITARIOS, al amparo art. 16.3 a) de la LCSP

☒ Si ☐ No

Cantidad correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en el suministro por precios unitarios.

Indicar importe: 41.740,84

14.3. En su caso, garantía definitiva por lotes y/o agrupaciones de lotes (indicar importe en caso de suministro al amparo del art. 16.3 a) de la LCSP):

Nº de lote/ Agrupación lotes	Garantía definitiva
AGRUPACIÓN 1	11.529,24
LOTE 4	1.195,00
LOTE 5	10743,80
LOTE 6	10.330,58
LOTE 7	4.319,32
LOTE 8	468,00
LOTE 9	107,09
LOTE 10	346,76
LOTE 11	679,00
LOTE 12	742,00
LOTE 13	850,05
LOTE 14	430,00

14.4.- En su caso, garantía complementaria por la cantidad de:

14.5.- Constitución de la garantía mediante retención en el precio:

☒ Si ☐ No

En caso afirmativo, forma y condiciones de la retención:

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, el contratista puede optar por la constitución de la garantía definitiva mediante retención en el precio. De optar el contratista por esta posibilidad, se retendrán en el momento del primer pago las cantidades necesarias para la constitución de la garantía y, de no ser posible por ser insuficiente su importe, de los sucesivos hasta completarla de no optar por esta posibilidad, se estará a los medios de presentar la garantía prevista en el apartado 7.7 del PCAP.

15.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

☐ 15.1.- Un solo criterio: Precio/rentabilidad ☒ 15.2.- Varios criterios

Nº Orden decreciente	Criterios	Evaluables auto/no automáticamente	Ponderación	Fórmula, en caso de eval. automática	Umbral mínimo (en su caso)
SI	OFERTA ECONONÓMICA	EVALUABLES AUTOMÁTICOS	30 PUNTOS		
SI	AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE GARANTÍA	EVALUABLES AUTOMÁTICOS	10 PUNTOS		

SI	OTROS CRITERIOS AUTOMÁTICOS SEGÚN LOTE(VER MEMORIA)	EVALUABLES AUTOMÁTICOS	60 PUNTOS		
----	--	---------------------------	-----------	--	--

Establecimiento de los criterios o parámetros a aplicar en caso de que se haya limitado el número de lotes máximos a adjudicar por empresa y no se recoja en la oferta del licitador la preferencia:

Se acepta oferta integradora:

☐ Si ☒ No

BONIFICACIONES / MEJORAS:

☐ Si ☒ No

15.3.- Parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de inclusión de valores anormales: Si concurren varios licitadores, cuando una oferta económica sea inferior al 50% de la media aritmética de las ofertas admitidas y obtenga un 80% o más de los puntos en el resto de los criterios. Si concurre un solo licitador, cuando su oferta económica sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales y obtenga un 80% o más de los puntos en el resto de los criterios. En todo caso se rechazarán las ofertas anormalmente bajas que se compruebe que lo sean por vulnerar la normativa de subcontratación o no cumplieren con las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo los convenios sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el art. 201 de la LCSP.

15.4.- Superior ponderación de los criterios evaluables no automáticamente

☐ Si ☒ No

16.- MUESTRAS

16.1.- Procede presentar muestras:

☐ Si ☒ No

16.2. Procede demostración:

☐ Si ☒ No

17.- PLAZO DE GARANTÍA

17.1.- Procede definir Plazo de Garantía:

☒ Si ☐ No

17.2.- En caso afirmativo, indicar plazo de garantía y momento de inicio del cómputo: Se establece un periodo mínimo de 36 meses de garantía, sin perjuicio de la mejora de garantía ofertada según PCAP. El cómputo de la garantía empezará a contar una vez recibido el material objeto del contrato, acreditada mediante la correspondiente acta de recepción

18.- LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN O BIENES

El lugar de entrega será el centro de destino previa consulta con el departamento de Servicios Generales de cada Centro Sanitario.

19. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

☐ Si ☐ No

20.- RÉGIMEN DE PAGO

20.1.- El Servicio Andaluz de Salud tendrá la obligación de abonar el precio dentro del plazo previsto en el artículo 198.4 del LCSP. El plazo comenzará a partir de la aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados, aprobación que la Administración llevará a cabo dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes entregados.

20.2. Pago mediante entrega de otros bienes: No procede

20.3.- Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:

Intervención Provincial del SAS

Dirección registro de facturas:

Hospital Universitario de Jaén. Avda. Ejercito Español,10 23007 Jaén.

Destinatario de las facturas:

CODIFICACIÓN DIR 3 del órgano administrativo implicado en la gestión de facturas:

SECCIÓN	OG-GIRO	UNIDAD TRAMITADORA	ÓRGANO GESTOR	OFICINA CONTABLE
1331	6030	GE0000264 PLS del SAS en la provincia de Jaén	GE0000264 PLS del SAS en la provincia de Jaén	A01004456 Intervención General de la Junta de Andalucía

21.- DOCUMENTOS RELATIVOS A LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA Y, EN SU CASO, DE CAPACIDAD

21.1.- REQUISITOS MÍNIMOS basados en los medios de acreditar la solvencia económica, financiera y técnica conforme a los artículos 86, 87 y 89 de la LCSP:

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

De entre los medios previstos en el artículo 87 de la LCSP, se entiende necesario que resulta idóneo, a los efectos de acreditar la viabilidad de la oferta presentada al procedimiento de licitación, y en atención al objeto contractual y cuantía económica del mismo, se entiende que la solvencia económica al menos el 50% del presupuesto base de licitación, asegurándose por tanto que la misma guarda proporcionalidad con el volumen económico de la prestación, siendo su redacción la siguiente:

Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios, siendo la cantidad a acreditar no inferior 50% del presupuesto de licitación de los lotes a los que licite. La acreditación de dicha solvencia se hará por medio de las cuentas anuales de los tres últimos años aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en

caso contrario, por la depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

SOLVENCIA TÉCNICA

De entre los medios previstos en el artículo 89 de la LCSP, se entiende necesario que resulta idóneo, a los efectos de acreditar la viabilidad de la oferta presentada al procedimiento de licitación, que se justifique relación de destinatarios de bienes de esta naturaleza garantizándose así la realización correcta de la prestación del suministro e instalación, con el apoyo de certificado de buena ejecución. En atención al objeto contractual y cuantía económica del mismo, se entiende que la solvencia técnica que se exige sea la que se detalla a continuación:

- Relación de los principales suministros realizados, de igual o similar naturaleza que los constituidos en el objeto del contrato en el curso de cómo máximo, los tres últimos años, indicándose importe, fecha y destinatario público o privado de los mismos. Será necesario la presentación de al menos un certificado expedido o visado por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea una entidad del sector privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder de este que acrediten la realización de la prestación. Para determinar que un servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto se atenderá a los tres primeros dígitos del respectivo código CPV.

21.2.- En caso de que sea distinta, solvencia económica y financiera o técnica y profesional por lotes/agrupaciones de lotes:

Se requiere la misma que en el apartado anterior

21.3. Solvencia económica y financiera o técnica y profesional, en el caso de admitir ofertas integradoras:

No procede

21.4. En caso de contratos de regulación armonizada, requisitos relativos a garantía de la calidad, o de gestión medioambiental, conforme a lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la LCSP:

21.5.- Otros requisitos no incluidos en el DEUC:

En caso de tratarse de productos correspondientes a Códigos del Catálogo SAS para cuya adquisición se haya declarado la obligatoriedad de disponer del CIP,

- Declaración responsable de que dispone del Código de Identificación del Producto (CIP) de los bienes objeto de la contratación:

Códigos SAS/ G.C, por lotes (cumplimentar sólo en el caso de CIP obligatorio):

Compromiso de implantación del Sistema Estándar EDI si resulta adjudicatario:

☒ Si ☐ No

21.6. Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución

☐ Si ☐ No

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

☐ Si ☐ No

Penalidades en caso de incumplimiento:

☐ Si ☐ No

Nombre y cualificación profesional del personal responsable de la ejecución de la prestación:

21.7.- DOCUMENTOS DE CAPACIDAD referentes a autorizaciones o habilitaciones profesionales y otros requisitos que resulten necesarios para actuar en el sector de su actividad:

No procede

22. CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD. CONSIGNAR MEDIDAS A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO ENTRE LAS PERSONAS LICITADORAS:

Consignar medidas a fin de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato entre las personas licitadoras:

No procede al no haber participado ninguna empresa previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia.

23. OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

☐ Si ☒ No

24.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

24.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

☐ Si ☒ No

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

☒ Si ☐ No

24.2. De conformidad con lo establecido en el art. 202.2 LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden (deberá especificarse al menos una):

La utilización de envases reutilizables en los envoltorios que trasladan y protegen al bien objeto del suministro

Penalidades en caso de incumplimiento:

☐ Si ☒ No

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

☒ Si ☐ No

25. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE LA PERSONA CONTRATISTA

☒ Si ☐ No

26. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO:

☐ Si ☒ No

27. CONFIDENCIALIDAD:

Se establece un plazo distinto del previsto en la ley (mínimo 5 años), durante el cual la persona contratista debe mantener el deber de confidencialidad:

☐ Si ☒ No

28. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En el presente contrato la persona contratista tratará datos de carácter personal:

☐ Si ☒ No

29. PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:

☐ Si ☒ No

29.1. Se admite la posibilidad de sustitución del contratista y cesión del contrato en los términos previstos en los artículos 98 y 214 de la LCSP:

Sustitución del contratista principal:

☒ Si ☐ No

Cesión del contrato:

☒ Si ☐ No

Otros supuestos o requisitos específicos:

30. SUBCONTRATACIÓN:

☒ Si ☐ No

En caso de limitación, recoger tareas críticas y justificación de estas:

Se establece la obligatoriedad, por parte de las personas licitadoras, de indicar la parte del contrato a subcontratar:

☒ Si ☐ No

Procede comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato:

☐ Si ☒ No

Penalidades en caso de incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 217.1 de la LCSP:

☐ Si ☒ No

Calificación como obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP en relación a las obligaciones sobre subcontratación:

☐ Si ☒ No

31. PENALIDADES

31.1. Régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general en el artículo 193.3 para el caso de demora en la ejecución:

Mo procede

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

31.2. Régimen de penalidades por cumplimiento defectuoso:

Penalidad (cuantía con el límite del 10% del precio del contrato, IVA excl., por cada una de ellas, ni el total de las mismas podrá superar el 50% del precio del contrato a efectos de su aplicación)

31.2.1. Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:

☐ Si ☒ No

31.2.2. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia social o laboral:

☐ Si ☒ No

31.2.3 Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental:

☐ Si ☒ No

31.2.4. Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:

☐ Si ☒ No

31.2.5. Otras penalidades:

☐ Si ☒ No

32. REUNIÓN INFORMATIVA:

Se convocará reunión informativa:

☐ Si ☒ No

33. PERSONAS DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE Y CUESTIONES VARIAS:

33.1. Cuestiones administrativas.

Nombre: David García Rodríguez

Teléfono: 953368405

Correo electrónico: cadministrativa.chj.sspa@juntadeandalucia.es

33.2. Cuestiones técnicas:

Nombre: Carlos García Pérez

Teléfono: 953021405

Correo electrónico: carlos.garcia.perez.sspa@juntadeandalucia.es